

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00496 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario el Despacho
RESUELVE:

1. Tener por agregado al protocolo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20028555, remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con ocasión de la orden impartida mediante auto de fecha 15 de julio de 2021, ***el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.***
2. Conforme con lo anterior, a efectos de establecer la situación jurídica del referido bien, quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio respecto del mismo y, por ende, el encargado del pago de las cuotas de administración que aquí se ejecutan, por secretaría ofíciase nuevamente a la Sociedad de Activos Especiales-SAE, en los términos de la prenotada providencia, advirtiendo que de no remitir advirtiendo que de no remitir la información solicitada se dará aplicación a las sanciones de que trata el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 167 del 7 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4666193be6915545edcdb5a18d007c074d789eee4a696caaf6c4624a28ccf73f**

Documento generado en 06/12/2021 06:20:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>